



CONVENIO

INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

&

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 21 de Abril del año 2022 entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, Corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, Comuna de Santiago, en adelante "**La Universidad**", y el Instituto Profesional Los Leones Rut: 78.205.980-7 Corporación de derecho privado, representada por su Rector, don Emilio Gautier Cruz, Rut: N°7.512.399-K ambos domiciliados en Zenteno 234, Comuna de Santiago, en adelante "**Instituto Profesional Los Leones**", quienes declaran y convienen:

Que "**La Universidad**" tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior desarrollando planes y programas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y prosecución de estudios profesionales y académicos.

Que la formación de las personas constituye un objetivo fundamental, tanto para "**La Universidad**" como para el "**Instituto Profesional Los Leones**".

Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente Convenio asociado a programas académicos dictados en modalidad a distancia por la UMC.

PRIMERO: Las Direcciones de Postgrado e Investigación y de los Programas de Prosección de Grados Licenciatura en Educación y Licenciatura en Trabajo Social de "**La Universidad**" y la Dirección de Vinculación con el Medio del "**Instituto Profesional Los Leones**", han revisado los antecedentes de las carreras del Instituto vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio (Psicopedagogía y Servicio Social), así como también de la carrera de Educación Parvularia, y de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado de ambas casas de estudio y el Reglamento General de Magíster de la UMC, han concluido que es posible incorporar vía prosecución de Grado a los Psicopedagogos y Educadoras/es de Párvulos titulados del Instituto Profesional Los Leones, al Programa de Licenciatura en Educación, así como también, a los programas de Magíster Profesional en Psicopedagogía, Magíster Profesional en Educación mención Currículum y Evaluación Basado en Competencias y Magíster Profesional en Educación Mención Gestión de Calidad. Del mismo modo, se ha definido la incorporación por convenio de sus titulados de la carrera de Servicio Social para el Programa Licenciatura en Trabajo Social que oferta la Universidad.

Para los efectos, los titulados del "**Instituto Profesional Los Leones**" que soliciten ingresar a la UMC, deberán ser portadores del título profesional en original o legalizado ante notario, indicando que es copia fiel del original.

SEGUNDO: Los profesionales que ingresen a los programas señalados al amparo del presente Convenio, obtendrán una **beca del 35% en el arancel de la colegiatura anual**. En el caso de que ingresen por convenio 15 personas o más en cada cohorte de apertura, este porcentaje de descuento será del 40%.

TERCERO: "**La Universidad**", según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos del "**Instituto Profesional Los Leones**" pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de alumnos y/o funcionarios y en recintos ajenos a la Sede de "**La Universidad**" si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente Convenio Marco. Del mismo modo ambas partes se comprometen en coordinarse oportunamente para la eventual realización de acciones de extensión en las áreas formativas de las carreras aquí señaladas.

CUARTO: "**La Universidad**" comunicará oportunamente al "**Instituto Profesional Los Leones**" las actividades de extensión y educación continua, para que puedan participar en ellas los alumnos de dicho Instituto Profesional. Asimismo, los/as directores/as de los programas de destino en la Universidad, estarán disponibles para acciones de difusión hacia los titulados del "**Instituto Profesional Los Leones**".

QUINTO: El "**Instituto Profesional Los Leones**" por su parte, se compromete a brindar la mayor y más plena difusión posible al presente Convenio y a las actividades de extensión conjuntas que se puedan efectuar.

SEXTO: Que para la implementación de lo convenido, "**La Universidad**" se compromete a:

- Informar de manera regular y permanente al "**Instituto Profesional Los Leones**" de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
- En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del Convenio que opten por continuar estudios una vez finalizado el Programa de la Licenciatura en Educación, obtendrán una Beca de Procedencia equivalente al 20% del arancel anual respectivo.

Las mismas condiciones operarán en el caso de quienes finalicen sus estudios de Magíster Profesional en Psicopedagogía, si desean realizar un segundo programa de postgrado que esté vigente y aperturado en la Universidad.

SÉPTIMO: En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, "La Universidad" cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, "La Universidad" podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente Convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan, más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

NOVENO: Se conviene expresamente que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, deberá resolverse en forma amistosa de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO: Para los efectos de comunicación entre las partes, se deja constancia que en los procesos de admisión y matrícula, el contacto de la Universidad será la Directora de Admisión, Sra. Natalia Núñez Navarro (nnunez@corp.umc.cl), y por parte del Instituto el Director de Vinculación con el Medio, Sr. Daniel Molina Fernández (d Molina@ipleones.cl).

UNDÉCIMO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería del Rector don Emilio Gautier Cruz para representar al Instituto Profesional Los Leones, consta en la escritura pública de fecha 15 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia.

DUODÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. En conformidad suscriben,

